

QUILLOTA, 20 de Enero de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 1063 /VISTOS:

- 1) Memo N°01 de 14 de Enero de 2020 de Coordinador de Oficina de Participación Social Comunitaria a Director DIDECO, en que solicita el grupo de Danza Smile Dance de Quillota Comodato de Sede Social y Multicancha de la Junta de Vecinos Aconcagua Sur, Quillota;
- 2) El Acuerdo N°29/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 20/01/2020, Acta N°03/2020, que dice: **“Por unanimidad se aprueba dejar sin efecto el Comodato que se otorgó a Junta de Vecinos Aconcagua Sur y otorgar Comodato por 10 años respecto de Sede Social y Multicancha ambas ubicadas en calle Libertad de Población Aconcagua Sur, Quillota, a Grupo de Danza Smile Dance de Quillota, Personalidad Jurídica N° 1579, del Registro Público de Organizaciones Comunitarias Funcionales de Quillota, representada por su Presidenta Katterinne del Canto Chacana”**;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **DEJÁSE** sin efecto el Comodato que se otorgó a Junta de Vecinos Aconcagua Sur, respecto de Sede Social y Multicancha ambas ubicadas en calle Libertad de Población Aconcagua Sur, Quillota.

SEGUNDO: **OTÓRGASE** Comodato por 10 años respecto de Sede Social y Multicancha ambas ubicadas en calle Libertad de Población Aconcagua Sur Quillota, a Grupo de Danza Smile Dance de Quillota, Personalidad Jurídica N° 1579, del Registro Público de Organizaciones Comunitarias funcionales de Quillota, representada por su Presidenta Katterinne del Canto Chacana.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Jurídico - Control - Finanzas - Presupuesto - Administración Municipal - Interesado - DOM - DIDECO -Delegación San Pedro - Acuerdo N° 29/20 Acta N° 03/2020.
LMG/HCM/DMB/gdr.-